

San José, 22 de diciembre de 2020  
**PE 587-2020**

**Señor**  
**Elian Villegas Valverde**  
**Ministro de Hacienda**

Estimado señor:

En atención a las competencias que le son propias a su Despacho, procedemos respetuosamente a exponer las razones para que el Consejo Nacional de Producción debe ser excluido de la aplicación de regla fiscal establecida en el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635.

Para los efectos indicados y que su Despacho cuente con la información y contexto amplio de lo aquí solicitado, nos remitimos a la conceptualización y la materialización de los elementos que dan soporte nuestra solicitud.

**A. CONCEPTUALIZACION DEL FIN PUBLICO EN EL CONTEXTO DEL QUEHACER DE CNP.**

Por la naturaleza de su área de acción, las instituciones públicas no permanecen inertes o exentas a cambios conforme transcurren el tiempo; sin duda alguna, las exigencias de transformaciones internas son a consecuencia de las necesidades exógenas, las cuales varían en su complejidad desde muy simples hasta extremadamente complicadas, lo cual puede originar cambios que trasciendan la institucionalidad instaurada y normada desde el inicio de su concepción. En otras palabras, la institucionalidad pública trasciende en el tiempo en el tanto logra ajustar su acción para generar el bien común, lo cual, entre otras formas, lo obtiene preservando y/o operacionalizando el fin público para el cual fue creada.

En concordancia con lo anterior, el concepto fin público no es estático, de manera tal que, si está ligado al bienestar general, tiene que ceñirse a las cambiantes condiciones sociales de una comunidad específica, a los problemas peculiares que estas crean y a las nuevas obligaciones que el ciudadano impone a sus gobernantes en una sociedad compleja.

Tomando como referencia lo expuesto en el los párrafos anteriores, el Consejo Nacional de Producción (CNP) que nace en el año 1956, bajo el amparo de la Ley 2035 la cual ha tenido reformas, siendo el garante en un lapso de más de 60 años, de las transformaciones y diferentes políticas de Estado relacionadas no solo al sector al que pertenece, sino al

Estado como un todo y más aún de cambios en las políticas económicas mundiales, como lo fuese la instauración de los PAE y más recientemente los TLC.

A lo largo de estos 60 años, el CNP podría decirse que ha persistido en su concepción de la idea inicial de su creación, lo cual lo ha llevado a debatirse entre los intereses privados y políticos, ante los cuales ha permanecido dilucidando que es una institución por excelencia de fin público, inherente a un sector fundamental como lo es el agroalimentario del país.

En el presente año, con la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia ocasionada por el COVID-19, el CNP ha sido garante ante la importancia que como institución pública alberga ante una situación pandémica, contraponiendo los principios de los TLC, evidenciando la insoslayable e impostergable necesidad del sector agropecuario para dar seguridad alimentaria. Lo que nació como un esfuerzo en el año 2014 por revivir al CNP, viene a dar la razón en el año 2020, por todo lo que ha implicado en esta condición de emergencia el tener funcionando a esta institución.

## **B. BIENESTAR Y FIN PUBLICO.**

A partir del 2012, el CNP inicia una etapa de su relanzamiento con la implementación de la ley 8700, claro está, con una funcionalidad diferente a la de sus inicios como consecuencia de la necesidad de ajustarse a sus nuevas demandas. En especial, el Programa de Abastecimiento Institucional retoma de manera incipiente sus fines públicos, que, para mencionar, uno de ellos es hoy por hoy de suma importancia para el desarrollo de la sociedad costarricense y que corresponde a la provisión de alimentos para poblaciones de la primera infancia, lo cual consagra el cumplimiento de uno de los objetivos del Milenio 2030 específicamente el número 2 que corresponde a Hambre Cero que indica como parte de su enunciado:

*“Según el Programa Mundial de Alimentos, alrededor de 135 millones de personas padecen hambre severa , debido principalmente a los conflictos causados por los seres humanos, el cambio climático y las recesiones económicas. La pandemia de COVID-19 podría duplicar ahora esa cifra y sumar unos 130 millones de personas más que estarían en riesgo de padecer hambre severa a finales de 2020.*

*Con más de 250 millones de personas que podrían encontrarse al borde de la hambruna  , es necesario actuar rápidamente para proporcionar alimentos y ayuda humanitaria a las regiones que corren más riesgos.*

*Al mismo tiempo, es necesario llevar a cabo un cambio profundo en el sistema agroalimentario mundial si queremos alimentar a más de 820 millones de personas que padecen hambre y a los 2000 millones de personas más que vivirán en el mundo en 2050. El aumento de la productividad agrícola y la producción alimentaria sostenible son cruciales para ayudar a aliviar los riesgos del hambre ...”*

Por otra parte, el objetivo del Milenio 3 correspondiente a Salud y Bienestar, que además del componente de salubridad, también se relaciona con la alimentación, sobre todo para aquellas poblaciones vulnerables de salud como lo son hospitales y que en el contexto COVID-19 el CNP han desempeñado un papel fundamental. Sobre este objetivo 3 se enuncia:

*“Las emergencias sanitarias, como la derivada de la COVID-19, suponen un riesgo mundial y han demostrado que la preparación es vital. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo señaló las grandes diferencias relativas a las capacidades de los países para lidiar con la crisis de la COVID-19 y recuperarse de ella. La pandemia constituye un punto de inflexión en lo referente a la preparación para las emergencias sanitarias y la inversión en servicios públicos vitales del siglo XXI.”*

En orden complementario, desde el punto de vista del servicio del CNP al país, es importante mencionar el rol que ha desempeñado la FANAL durante la pandemia, que en todo el período de emergencia sanitaria produjo un total aproximado de 449. 675 litros de alcohol , destinados exclusivamente a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), entidad que lleva casi 10 meses consecutivos de estar en la primera línea de atención de la pandemia en nuestro país.

Cabe resaltar que la FANAL maquiló este año medio millón de litros de alcohol a precio de costo para la CCSS, lo que indudablemente ha representado un aporte incalculable a la salud pública de país, además, posiblemente, un ahorro a grandes escalas al no tener la necesidad (si es que se hubiese podido) de importar este insumo hospitalario a precios especulativos considerando el contexto mundial sanitario. A continuación, el siguiente cuadro muestra los litros de alcohol producidos:

Productos para la CCSS por mes y hasta noviembre 2020 (litros)

Producto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Alcohol 70 desnaturalizado 1000 ml		15 840	13 524	16 800		22 308						68 472
Alcohol 70 desnaturalizado 5000 ml		7 445	7 445		12 129	12 129		19 800			15 050	73 998
Alcohol Anhidro, 5000 ml		3 000				600	3 000			13 855		20 455
Disolución Antiéptica, 350 ml	2 957	4 300	63 524	50 214	23 383	63 524	12 340	11 164	3 436	6 754	10 297	251 893
Alcohol 95%, 1000 ml		1 584			300					2 748		4 632
Alcohol 95%, 5000 ml								3 000	4 800			7 800
Alcohol 70%, 5000 ml										12 670	9 755	22 425
<b>Total</b>	<b>2 957</b>	<b>32 169</b>	<b>84 493</b>	<b>67 014</b>	<b>35 812</b>	<b>98 561</b>	<b>15 340</b>	<b>33 964</b>	<b>8 236</b>	<b>36 027</b>	<b>35 102</b>	<b>449 675</b>

Fuente: FANAL

Con relación al párrafo anterior, la Contraloría General de la República, luego de realizar un continuo examen durante todo el período de pandemia, determinó que el CNP es una de las instituciones consideradas de servicio crítico en la atención de la pandemia; de esto, a pesar de sus limitadas capacidades, logra situarse dentro de una nota aceptable emitida por este ente contralor.

Se podría ahondar aún más en este apartado, sin embargo, resulta de mucha importancia dar desarrollo a los siguientes.

### C. CREACION DE VALOR, CADENA DE VALOR Y FIN PUBLICO

Como antesala a este apartado, es importante mencionar que, en Costa Rica, el 90% del empleo es generado por micro, pequeños y medianos empresarios, quienes hoy más que nunca, ante la apremiante situación económica cuyas secuelas nos han llevado a una tasa de desempleo de aproximadamente un 30%, es imperioso la sostenibilidad de acciones que conlleven, por sí mismas el impulso de la creación de empleos en el país.

Para el año 2014, el CNP conjuntaba un total de 93 micro, pequeños y medianos agro empresarios; para ese entonces el Programa de Abastecimiento (PAI) del CNP logró transar un total de ventas de ₡22.927.391.48,12.

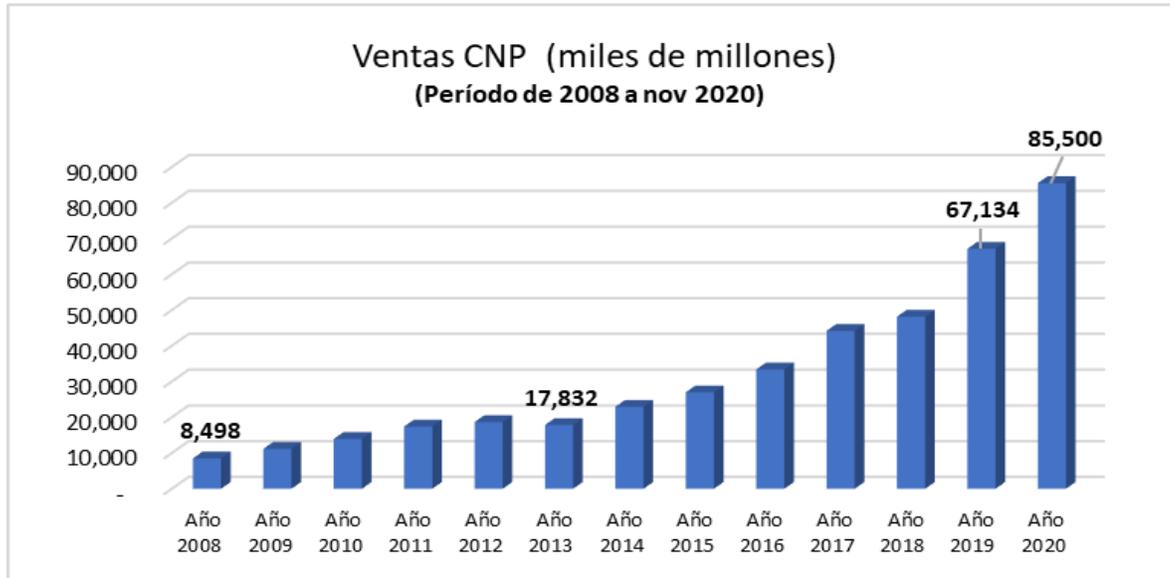
A noviembre del 2020, el CNP conglomeraba **un total de 302 micro, pequeños y medianos** agro empresarios transando compras distribuidas de la siguiente manera:

Clasificación	Montos	Porcentajes
1- Micro	17,028,627,606	21%
2- Pequeño	30,096,672,444	37%
3- Mediano	22,002,764,401	27%
4- Grande	5,818,839,953	7%
5- Grande BASE SOCIAL	5,237,815,343	7%
Otros	349,864,749	0.43%
<b>Total general</b>	<b>80,534,584,495</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información PAI

Como podrá observarse el crecimiento no del PAI o del CNP, sino de la participación en la distribución de la riqueza, ha sido democrática, aún más, cabe resaltar que la política institucional está orientada a la generación de sinergia en todas las regiones del país.

Para dar un mayor contexto del comportamiento del crecimiento que ha logrado el CNP, se muestra a continuación el comportamiento de las ventas desde el año 2008 a noviembre de 2020 en el siguiente gráfico:



Fuente: Programa Abastecimiento Institucional

Por supuesto que estos montos transados también constituyen un soporte a la recaudación de impuesto para el Estado, más en el contexto económico en que nos encontramos, a saber, vale resaltar la recaudación tributaria que la Fábrica Nacional de Licores ha representado para el Estado, según de seguido se indica:

**FABRICA NACIONAL DE LICORES**  
**DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**IMPUESTOS PAGADOS**  
2014-2020  
EN MILES DE COLONES

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	ACUMULADO A NOVIEMBRE 2020	TOTAL
Impuesto de Consumo	345 731	312 401	287 379	316 713	363 042	389 274	455 875	2 470 415
Impuesto de Ventas	2 077 677	1 667 342	1 450 757	1 617 587	1 611 846	1 446 926	2 135 518	12 007 653
Impuesto de Beb. Alc. Ley 7972	4 981 972	6 637 348	5 285 581	6 100 568	6 525 454	5 513 468	9 407 058	44 451 449
Pagos parciales de Renta	90 365	647 072	318 173	1 050 493	87 147	1 817 532	2 082 750	6 093 532
Impuesto IFAM	406 056	382 709	401 432	406 724	467 472	493 567	630 294	3 188 254
Impuesto INDER	301 189	317 576	280 049	321 209	349 430	369 143	468 219	2 406 815
IMPUESTO DE GRECIA	142 839	141 205	166 765	121 857	156 270	180 650	355 810	1 265 396
IAFA	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000	6 000	5 500	41 500
<b>Total</b>	<b>8 351 829</b>	<b>10 111 653</b>	<b>8 196 136</b>	<b>9 941 151</b>	<b>9 566 661</b>	<b>10 216 560</b>	<b>15 541 024</b>	<b>71 925 014</b>
IFAM Arreglo de Pago	832000	892943	0	0	0	81 245	446 853	2 253 041
Honorarios Arreglo de pago						42 030	0	42 030
Ministerio Hacienda arreglo de pago	324800	284874	714 144	556 800	663 200	1 262 041	750 000	4 555 859
<b>Total con arreglos de pago</b>	<b>8 676 629</b>	<b>10 396 527</b>	<b>8 910 280</b>	<b>10 497 951</b>	<b>10 229 861</b>	<b>11 601 876</b>	<b>16 737 877</b>	<b>78 775 944</b>

Fuente Flujo de Caja FANAL

A manera de referencia el CNP-FANAL generó en el año 2019 un monto superior a los 11 mil millones de colones en impuestos en favor del Estado, para el año 2020 se espera que dicho aporte corresponda a un total de 17.924 millones de colones.

Con el fin de tener un contexto más amplio de lo aquí expuesto, el presente gráfico refleja el comportamiento del crecimiento en la cantidad de suplidores activos del PAI, desde el año 2014 al 07 de diciembre del 2020, incluyendo la totalidad de los suplidores, es decir los prioritarios del Programa a saber: los micro, pequeños y medianos productores, los grandes de base social y productiva y, adicionalmente, los grandes de tipo alternativo.

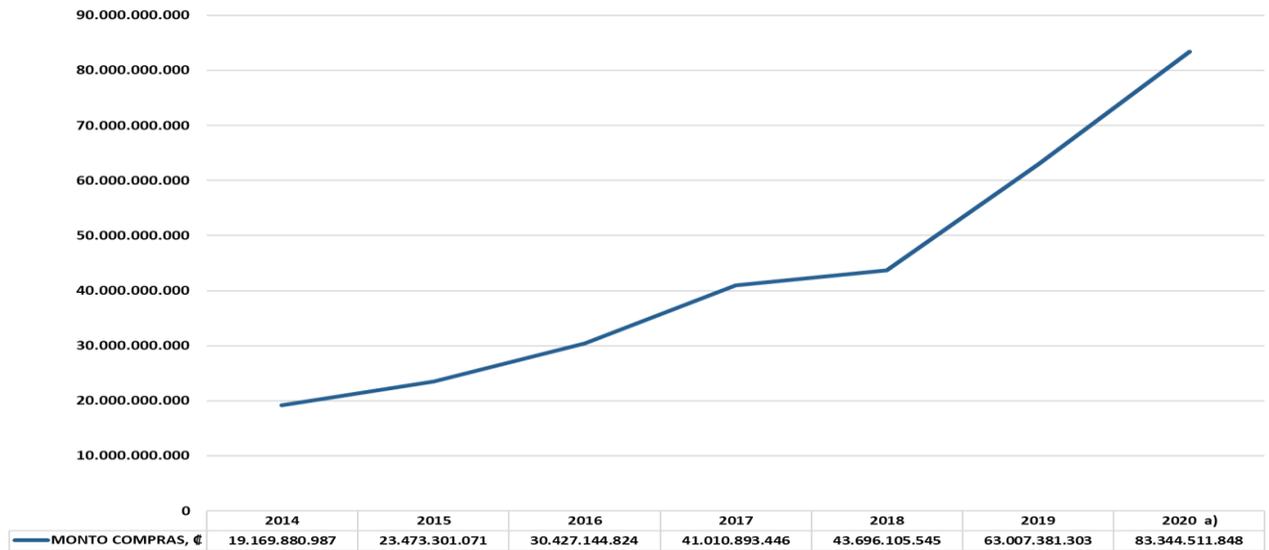


Fuente de Información: DMA, con corte 30-11-2020

Asimismo, es de mucha relevancia apreciar que en el año 2013, el programa PAI de CNP se abastecía de 88 agro empresas, 23 de ellas de tamaño grande y con concentración de compras en ellas. Sin embargo, como se muestra en el gráfico siguiente, el incremento de la participación de agro empresas ha sido más que importante, y este elemento no es un

hecho aislado desde el punto de vista económico, sino que, por el contrario, ha permitido la creación de una cadena de valor, que exige la participación de un sin número de actores y sectores productivos de la economía costarricense.

MONTO COMPRAS A SUPLIDORES PAI, 2014-2020, EN ₡



Fuente: SIF-PAI y DMA, corte 07-12-2020

Es importante señalar, que el esfuerzo administrativo y financiero del CNP se ha reflejado en el hecho de que, desde el año 2017, no recibe presupuesto por parte del Gobierno Central para cumplir su fin público, tiene un presupuesto autónomo producto de sus actividades de producción y venta de licores en el programa FANAL y de comercialización de abarrotes, lácteos, cárnicos, huevos y hortofrutícolas que permiten generar los márgenes de utilidad industrial y comercial, que le dan la estabilidad financiera para operar los diferentes programas del Consejo Nacional de Producción, aun y cuando el programa de abastecimiento institucional opera sin fines de lucro.

Los ingresos corrientes del Consejo Nacional de Producción han crecido desde el año 2017 incluyendo la proyección para el período 2021 en que se mantiene el crecimiento, el cual muestro en la siguiente tabla:

PERIODO	INGRESOS CORRIENTES	VIARIACION NOMINAL	VARIACION %	INGRESOS NO CORRIENTES
2017	63.268.99			9.693.55
2018	71.058.37	7.789.38	12.31	7.620.68
2019	96.435.82	25.377.45	35.71	6.312.40
2020	113.490.95	17.055.13	17.69	12.149.27
2021	112.203.35	-1.287.60	-1.13	8.935.17

Ingresos ejecutados a 2017-2018-2019

Ingresos ejecutados al 30-11-2020

Ingresos proyectados 2021

Los ingresos no corrientes corresponden a aquellas transferencias de capital recibidas de terceros para el financiamiento de proyectos, además de los fondos de financiamiento por créditos bancarios o de cualquier otro tipo.

En materia de egresos tenemos el siguiente comportamiento

CONCEPTO	2017 NOMIN AL	2018 NOMIN AL	201 8 %	2019 NOMIN AL	201 9 %	2020 NOMIN AL	202 0 %	2021 NOMIN AL	2021 %
REMUNERACIONES	10.694.37	10.337.88	-3.33	9.911.17	-4.13	8.548.53	-13.75	11.402.60	33.39
SERVICIOS	1.671.56	2.187.28	30.85	2.099.22	-4.03	1.811.41	-13.71	4.509.73	148.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	26.010.65	36.920.65	41.94	57.106.01	54.67	81.352.34	42.46	80.249.27	-1.36
MATERIA PRIMA FANAL	3.307.56	3.195.68	-3.38	3.331.58	4.25	5.660.41	69.90	4.433.00	-21.68
OTROS BIENES P/ LA PRODUCCION FANAL	1.296.25	1.558.44	20.23	1.772.99	13.77	2.130.51	20.16	2.505.70	17.61
PRODUCTOS PARA VENTA PAI	19.131.06	31.116.67	62.65	50.923.12	63.65	72.530.61	42.43	71.280.00	-1.72
INTERESES Y COMISIONES				482.23		458.34	-4.95	405.00	-11.64
BIENES DURADEROS	417.04	515.65	23.65	706.10	36.93	495.59	-29.81	6.879.65	1288.17
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.548.23	22.432.40	-15.50	20.294.22	-9.53	17.713.50	-12.72	17.692.27	-0.12
FONDOS FID P/GASTO COR PAI	15.297.30	11.416.20	-25.37	8.098.91	-29.06	1.112.18	-86.27	4.000.00	259.65
IMPUESTOS POR TRANSFERENCIA FANAL	10.397.52	10.073.61	-3.12	10.928.35	8.48	15.986.30	46.28	12.299.99	-23.06
CUENTAS ESPECIALES									

EL AÑO 2020 SE REFIERE AL CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020

EL AÑO 2021 SE REFIERE AL PRESUPUESTO PRESENTADO A CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De lo anterior se puede concluir, que el CNP ha venido desarrollando en los últimos años sus actividades operativas sin el apoyo de transferencias del Gobierno Central y que solo ha recibido fondos para proyectos, en donde quienes han realizado aportes, han formalizado convenios con la Institución para favorecer proyectos que benefician a los micro y pequeños productores agropecuarios y afines; nos referimos con esto al INDER, el INS, FODESAF, vinculados al desarrollo y modernización de las Plantas de Valor Agregado en la Región Brunca, concretamente en Coto Brus y en la Región Huetar Norte en Guatuso, así como la remodelación y adaptación de las bodegas para almacenamiento de frijol en Perez Zeledón y en la Región Norte en Guatuso.

De esta, manera queda evidenciado que el quehacer del CNP está respaldado por acciones y números que han sido de dominio público en todo momento; el crecimiento está demostrado, más sin embargo, no es sano financiera ni presupuestariamente ni tampoco resulta lógico, que la institución incremente en ventas y no en sus gastos corrientes, que ya de por sí tiene la capacidad de solventar, esto en definitiva representa un riesgo que eminentemente genera ineficacia, ineficiencia y entropía a lo interno del CNP, lo cual de manera inmediata daría al traste con todo lo que aquí se ha expuesto y queda demostrado.

En consecuencia, me permito a continuación acentuar y enfatizar lo imprescindible de desestimar la aplicación de la regla fiscal al CNP por sus derivaciones negativas al interés público superior que ello implica.

## **ALTO PERJUICIO DERIVA DE LA APLICACIÓN DE REGLA FISCAL AL CNP**

### **I. POR LIMITAR AL PAI**

A octubre de 2019 el PAI atiende más de 2800 puntos de entrega en todo el país, de frontera a frontera y de mar a mar, incluido zonas inhóspitas y muy alejadas. Se supe a Centros Penales, Delegaciones Policiales, Comedores Estudiantiles, CEN CINAI, Hospitales, Proyectos del ICE, Comisión Nacional de Emergencias, solo por mencionar los más demandantes de suministros con relación a los 32 entes públicos que son atendidos por el CNP.

En esa labor participan 302 suplidores que representan Centros Agrícolas Cantonales, Asociaciones de productores, Cooperativas, productores individuales, agro empresas distribuidoras de abarrotes, pymes agropecuarias y agroindustriales, centros de distribución, entre otras modalidades. Dichos suplidores cuentan con una importante cantidad de suplidores de base productiva.

El PAI en su conjunto, en la atención de la clientela institucional, representa un beneficio directo a no menos de 32.000 productores y 65.000 beneficiarios indirectos en cadena de valor.

PERÍODO	INGRESO POR VENTAS PAI	TRANSFERIDO A SUPLIDORES
<b>2014 al 20 agosto 2019</b>	₡ 205.654 millones	₡186.908 millones

A pesar del vertiginoso crecimiento de atención del mercado institucional el último sexenio, el CNP le resta por cubrir un 53% del monto total anual que asignan las entidades públicas a la adquisición de suministros alimenticios.

Conforme se crece, incrementa el número de beneficiarios de producción nacional procedente de micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales, se desplaza el acaparamiento en pocas manos, se distribuye riqueza, se dinamizan mercados locales, se genera empleo y se abren oportunidades de formalización de empresas y mejoramiento de capacidades; en síntesis, movilidad social.

La coherencia y consecuencia legal debe privar para una actividad como el PAI que interviene en el mercado, un mercado creciente, regido por el principio de unicidad por la misma legislación (artículo 9 de la LOCNP, Ley N° 2035 y sus reformas, la cual obliga a los entes del Estado a proveerse los suministros alimenticios únicamente a través del CNP por la vía de la contratación directa.

Restringir al CNP con otra legislación específica que afecte, mutile o entorpezca el cubrir ese mercado y su demanda creciente, tal y como sucedería con la sujeción a la regla fiscal, no es otra cosa que privilegiar la privatización del mecanismo en detrimento de la gestión social que realiza la Institución, dado que, el abastecimiento que no cubra el CNP en su gestión, al obligársele a apegarse a la regla fiscal, lo adquirirían las instituciones de agentes económicos privados mediante procesos concursales.

Las consecuencias son evidentes y lesivas a los intereses del mismo Estado por mayor gasto y se estaría en una flagrante violación a lo dispuesto y al espíritu del legislador al promulgar desde el año 2008 la Ley 8700, que dicta el fortalecimiento del PAI para ponerlo al servicio de los grupos del sector agropecuario más vulnerables ante los efectos de la apertura comercial y los alcances al sector agro y la economía rural del país ante la suscripción y efectos de los Tratados de Libre Comercio.

Es necesario acentuar: contraer la posibilidad que el PAI crezca en compras a suplidores y ventas a los entes públicos mediante la regla fiscal, es limitar esa misión, es limitar incrementar ese beneficio, siendo que el CNP, como se indicó supra, tiene como meta para este año 2020 superar el 58% del mercado institucional.

## II. POR LIMITAR A FANAL

En esencia, el cumplimiento eficiente y eficaz de una empresa pública, en este caso adscrita al CNP ajo régimen de monopolio, como lo es FANAL, es a no dudarle su competitividad

en el mercado, el incremento de ventas y la optimización de ingresos que le permitan cumplir objetivos estratégicos, tributarios y socioeconómicos en un marco global de utilidad pública.

En el mismo orden del PAI, limitar mediante una legislación o disposición que contraiga o bloquee parcial o totalmente sus posibilidades de crecimiento y margen de maniobra en la colocación creciente de sus productos en el mercado; o bien, entorpecer o poner en riesgo el cabal cumplimiento de la demanda que requiere satisfacer la CCSS del alcohol, termina convirtiéndose en una extraordinaria contradicción e incoherencia de confrontación legal, regidas eso sí, de la buena fe de su promulgación, pero que merecen y obligan a que imperen particularidades y excepciones razonables, como lo son intereses y objetivos superiores que decantan en la utilidad pública.

## 2.1) GENERACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.

Del año 2005 a noviembre del año 2020, la FANAL ha transferido al Estado (Ministerio de Hacienda, INDER, IFAM, a la Municipalidad de Grecia) en total **₡153.473 millones** (ciento cincuenta y tres mil millones de colones) en tributos, como parte de su operación ordinaria.

Es un recaudador centralizado, que le garantiza al estado recursos anuales fundamentales que se asignan a diferentes entidades de bienestar social. En el caso del ministerio de Hacienda, como disposición de la Ley 7972, se destinan a:

CONAPAN, PANI, IAFA, (IAFA/MEP/Persona Joven), Cruz Roja, CONAPIS, Fundación Ayúdanos a Ayudar, Fundación Mundo de Oportunidades, Régimen No Contributivo de la CCSS, Fondo Niñez y Adolescencia, Población Discapacitada, MEP (Olimpiadas especiales/Paraolímpicas/Estudiantes con Discapacidad), Patronatos escolares.

En el caso de IFAM a las municipalidades del país, ICODER, entre otros y en el caso del INDER, al financiamiento de todos los fines de esa entidad en favor de organizaciones y proyectos del sector agropecuario y rural del país.

## 2.2) GESTIÓN SOCIAL FANAL

La Fábrica Nacional de Licores dedica el 65% de su esfuerzo productivo a la producción, envase y distribución de ALCOHOL para el uso por parte de la CCSS en todo el Sistema Hospitalario del país.

Este insumo estratégico, sensible y fundamental del sistema hospitalario y sanitario del país se brinda a la CCSS a precio de costo, lo cual hace que nuestro sistema de salud no esté a expensas de un mercado especulativo nacional y/o internacional.

Asimismo, se sule a la CCSS de la solución antiséptica que hoy se usa en todos los recintos de pacientes en los hospitales y cuyo efecto en el marco de la Pandemia COVID 19 y en la disminución de la incidencia de bacterias intrahospitalarias ha sido relevante, reconocido, sustantivo y estratégico. Contraer la posibilidad que FANAL crezca en su gestión, derivado de la aplicación de la regla fiscal, es poner en riesgo este servicio y lo alcances negativos que pueden incidir en el supremo interés público.

### III. OTROS SERVICIOS ESTRATÉGICOS

En su labor, el CNP despliega el servicio de inspección en fronteras a industrias e importadores de granos básicos y productos hortícolas, gestión que desarrolla en el ejercicio de control de calidad e inocuidad de los productos, lo que pasa a ser estratégico en la seguridad alimentaria del país ello sumado al servicio de almacenamiento a empresas y productores en Plantas Agroindustriales de Proceso.

Asimismo, la producción de Semilla Certificada de Frijol y Maíz, sistemas de información oportunos y registros de área, producción y rendimientos son elementos cruciales en un contexto de riesgo de sostenibilidad estas actividades.

El país se enfrenta a la aplicación de CERO ARANCEL en estos granos a partir del 1 de enero de 2020. Los esfuerzos para evitar la exclusión y expulsión hacia anillos de pobreza de los grupos de productores que tienen este tipo de actividades como medio de ingresos y vida, requieren institucionalidad que ofrezca en términos razonables y de apoyo, servicios que favorezcan su permanencia. La semilla como insumo biológico es un rubro estratégico dentro del sistema productivo y contar con suficiente volumen de disponibilidad de la misma, es clave e imperativo como función del Estado.

Por el aporte que procede del PAI y FANAL para el sustento operativo, impactar negativamente la sostenibilidad y crecimiento de esos dos instrumentos, conlleva contraer la posibilidad de que el CNP opere. La aplicación de la regla fiscal, pone en riesgo esos y otros servicios básicos que pueden incidir de manera muy negativa en el supremo interés público ante actividades propias que no realiza la empresa privada.

De todo lo expuesto anteriormente se desprende la imperiosa y urgente necesidad de excluir al Consejo Nacional de Producción de la regla fiscal, ya que como se ha detallado en este oficio, nada es estático, menos si se está en un giro como el del CNP.

Sin duda alguna, el futuro económico a nivel mundial es incierto, por lo que de manera categórica se debe tomar como garantía lo que se ha logrado construir como país, sobre todo en materias que las circunstancias vienen evidenciando, son estratégicas a ser desarrolladas por el Estado, porque tienden a repartir riqueza, generar empleo, promueven oportunidades y dotan de recursos para fortalecer la institucionalidad en su servicio público; sin dejar de acentuar la seguridad y soberanía alimentaria que constituye uno de los más sublimes elementos de la libertad de los pueblos.

Por las razones indicadas solicitamos respetuosamente se considere el excluir al CNP de la aplicación de la regla fiscal dando que no se puede pretender que una gestión empresarial sea exitosa si se impide su crecimiento, así de sencillo de valorar.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier consulta que estime realizar.

Atentamente,

**Ing. Rogis Bermúdez Cascante**  
**Presidente Ejecutivo**

RBC/Merce\*

Ci/ Consecutivo PE 587-2020  
Archivo